



ACUERDO

Asunto: 20 - Adjudicación del contrato de obra denominado "Rehabilitación superficial del firme en la carretera insular TF-662", en el término municipal de Arona (E20230000142, antiguo C1368/2023).

Visto el expediente de contratación del contrato de obra de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, en el punto 26 del orden del día, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato de obra denominado "Rehabilitación superficial del firme en la carretera insular TF-662", en el término municipal de Arona (E20230000142), con un valor estimado de contrato ascendente a un millón trescientos diecinueve mil setecientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos (1.319.721,82 €) y presupuesto base de licitación de un millón cuatrocientos doce mil ciento dos euros con treinta y cinco céntimos (1.412.102,35 €, 7% IGIC incluido). El plazo de ejecución contractual sería de 4 meses contados a partir del día siguiente al de firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- En su apartado dispositivo segundo el órgano de contratación acordó la aprobación de un gasto ascendente a la cuantía de 1.412.102,35 €, en fase contable de autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.1101.4532.6500, proyecto nº 2018-1038, conforme se indica a continuación:

Anualidad	Nº propuesta	Nº ítem	Presupuesto total (7% IGIC incluido)
2023	23-000986	23-001622	1.412.102,35 €

TERCERO.- Tras el preceptivo anuncio y trámite de presentación de proposiciones, cuyo plazo finalizó el 20 de abril de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación el día 25 del mismo mes, para asistir al órgano de contratación en la apertura y examen de la documentación general y de los criterios cualitativos no

Por ausencia del firmante.



CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2023, 12:47:00 UTC



valorables mediante cifras o porcentajes (dependiente de un juicio de valor) esto es, la memoria descriptiva, presentada por el licitador en el archivo electrónico nº 1 de esta licitación (E20230000142). De dicha sesión se levantó el acta nº 1, que consta publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público (en adelante PLACS), a cuyo tenor nos remitimos *in allunde*.

La Mesa de Contratación, finalizada la apertura de los archivos electrónicos nº 1, acordó por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, admitir al procedimiento de adjudicación a las entidades mercantiles siguientes:

- 1.- Hermanos Tavío Santana, S.L.
- 2.- Obras Geotécnicas de Canarias, S.L.
- 3.- Asfaltos y Obras Tafuriaste, S.L.

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reunió, nuevamente, el día 10 de mayo de 2023, a los efectos de asistir al órgano de contratación en el examen de la valoración de las memorias descriptivas, apertura y valoración del archivo electrónico nº 2 y, posterior propuesta de adjudicación cuyo texto íntegro consta publicado en la PLACS (Acta nº 2), transcribiéndose a continuación la parte dispositiva que, por unanimidad de sus miembros, elevó al órgano de contratación:

“(.../...) 1.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1. OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.
2. HERMANOS TAVÍO SANTANA, S.L.
3. ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.

2.- Adjudicar el contrato de obra denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-662”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARONA (E2023000142) a la entidad mercantil OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L., CIF B-38989018, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.243.179,50 €, 7% de IGIC incluido), y un plazo de ejecución contractual de CUATRO (4) MESES contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Por su parte, la obra contará con un plazo de garantía de TRES (3) AÑOS contados a partir del siguiente a de la recepción de la obra.

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2023, 12:47:00 UTC



En cuanto a la **medida de contaminación atmosférica** se compromete a reducir, al menos, un 5% de la cantidad de emisión de partículas durante el transporte de aglomerado, que en el caso de esta obra es de 2.679,34 gramos de partículas (.../...)"

QUINTO.- En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje requirió el 18 de mayo de 2023 a la entidad Obras Geotécnicas de Canarias, S.L. como propuesta adjudicataria del contrato, la documentación indicada en la cláusula contractual nº 16.3.1, 16.3.2, 16.3.4, 16.3.6, 16.3.7, 16.3.8 y 16.3.9 a través de la Plataforma de Contratación, otorgándole al efecto un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Examinada la documentación presentada, se otorgó un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción de la comunicación en la PLACS, el día 12 de junio de 2023, con el objeto de que la entidad subsanara la documentación contenida en la cláusula contractual 16.3 del pliego que rige la contratación, relativa a la acreditación de los requisitos de solvencia adicional requeridos en el apartado 14.5 y del convenio colectivo, 16.3.9, del cuadro general de características particulares.

SEXTO.- Revisada la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad mercantil se constató que cumple con los requisitos preceptivos para contratar con la Administración Insular, constanding informes favorables del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de fechas 7 y 16 de junio de 2023, respecto de los requisitos de solvencia adicional requeridos en la cláusula contractual 4.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con el apartado 14.5 del Cuadro General de Características Particulares nombramiento del Jefe y del Encargado de Obra y del ingeniero técnico en topografía, durante la ejecución del contrato.

Asimismo, conforme con la cláusula 16.3.9, presentó la entidad propuesta como adjudicataria la declaración responsable de que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores es el Convenio Colectivo de la Construcción de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación se reunió el 16 de junio de 2023, a efectos de asistir al órgano de contratación en el examen y calificación de la documentación general presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, de

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2023, 12:47:00 UTC



cuya sesión se extendió el Acta nº 3, cuyo texto íntegro consta publicado en la PLACS.

En dicho acto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, calificar de conformidad la documentación presentada por la mercantil OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L. dado que da cumplimiento a lo requerido en la cláusula contractual 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y por tanto, ratifica la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, elevando el expediente al órgano de contratación para que, si así lo estima, adjudique el contrato.

OCTAVO.- Con fecha 21 de julio de 2023 se solicitó cobertura presupuestaria futura al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, que ha informado favorablemente el día 27 del mismo mes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, dispone el art. 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - procedimiento abierto simplificado- que “*presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gastos por la Intervención..., en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización*”. En iguales términos se pronuncia la cláusula contractual 16.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A su vez, el apartado segundo de la precitada cláusula contractual determina que “*La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince días. La notificación de la adjudicación debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación, conteniendo todos los extremos expresados en el citado artículo 151.2 de la LCSP...*”

SEGUNDO. - Desde el punto de vista presupuestario significar que el precio de adjudicación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-662”, en el término municipal de Arona, se estipuló en la cantidad de un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.243.179,50 €, con aplicación del 7 % de IGIC incluido).

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firma

Firmado por Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	Sello de tiempo 09/08/2023, 12:47:00 UTC
--	--



Dicho importe económico se aplicaría con cargo a la partida presupuestaria 1101.4532.65000, número de proyecto de inversión 2018-1038.

Para hacer frente al contrato se aprobó un gasto ascendente a la cuantía de 1.412.102,35 €, en fase contable de autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.1101.4532.6500, proyecto nº 2018-1038, conforme se indica a continuación:

Anualidad	Nº propuesta	Nº ítem	Presupuesto total (7% IGIC incluido)
2023	23-000986	23-001622	1.412.102,35 €

El día 27 de julio de 2023, con motivo de la adjudicación del contrato de obra, el Servicio de Presupuesto y Gasto Público, de conformidad con lo dispuesto en la Base 42ª y 43ª de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, emitió el preceptivo informe de cobertura presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe (€)
2023	23.1101.4532.65000	2018-1038	621.589,75 €
2024	24.1101.4532.65000		621.589,75 €
			1.243.179,50 €

Por este motivo, procede anular de la anualidad 2023, A/ 2023-000482 el crédito sobrante en fase de autorización en la referida aplicación presupuestaria por importe de 790.512,60 €, de la propuesta de gasto nº 2023-000986 e ítem de gasto 2023-001622.

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras), y por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025). Dicha financiación queda condicionada a la ejecución del gasto en la correspondiente anualidad presupuestaria lo que determinará su inclusión en la justificación de FDCAN.

Por ausencia del firmante.



CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2023, 12:47:00 UTC



Todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado nº 7 del Cuadro de Características Particulares del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

TERCERO. - El órgano competente para acordar la adjudicación del contrato es el Consejo de Gobierno Insular, órgano de contratación conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el referido contrato de obra.

Por todo lo expuesto, y **de conformidad con los informes obrantes** en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO. - Quedar enterado de las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa de contratación descritos en los antecedentes administrativos de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme en la carretera insular TF-662”, en el término municipal de Arona, (E2023000142), a la entidad bajo el nombre de Obras Geotécnicas de Canarias, S.L. con CIF B-38989018, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.243.179,50 €, con aplicación del 7 % de IGIC incluido), y un plazo de ejecución contractual de CUATRO (4) MESES contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Por su parte, la obra contará con un plazo de garantía de TRES (3) AÑOS contados a partir del siguiente a de la recepción de la obra.

En cuanto a la medida de contaminación atmosférica se compromete a reducir, al menos, un 5% de la cantidad de emisión de partículas durante el transporte de aglomerado, que en el caso de esta obra es de 2.679,34 gramos de partículas.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

TERCERO.- Aprobar la distribución plurianual del gasto, conforme al siguiente detalle:

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2023, 12:47:00 UTC

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe (€)
2023	23.1101.4532.65000	2018-1038	621.589,75 €
2024	24.1101.4532.65000		621.589,75 €
			1.243.179,50 €

CUARTO.- Disponer el gasto por importe de seiscientos veintiún mil quinientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (621.589,75 €), a favor de la entidad mercantil Obras Geotécnicas de Canarias S.L. con CIF B-38989018, NIT 283144, con cargo a la partida presupuestaria 2023.1101.4532.65000, número de proyecto de inversión 2018-1038, conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Nº Propuesta A	Nº Item	Nº Documento D	Importe
2023	2023-000986	2023-001622	2023-016610	621.589,75 €

QUINTO.- Autorizar y disponer la cantidad por importe de seiscientos veintiún mil quinientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (621.589,75 €), a favor de la referida entidad mercantil Obras Geotécnicas de Canarias S.L. con CIF B-38989018, NIT 283144, con cargo a la partida presupuestaria 2024.1101.4532.65000, número de proyecto de inversión 2018-1038, conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Nº Propuesta AD	Nº Item	Importe
2024	23-006942	23-016612	621.589,75 €

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras), y por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025). Dicha financiación queda condicionada a la ejecución del gasto en la correspondiente anualidad presupuestaria lo que determinará su inclusión en la justificación de FDCAN.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado nº 7 del Cuadro de Características Particulares del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2023, 12:47:00 UTC



SEXTO.- Anular el crédito sobrante en fase de autorización, por importe de 790.512.60 €, en la aplicación presupuestaria 1101.4532.65000, número de proyecto de inversión 2018-1038, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	PROPUESTA	ÍTEM GASTO	Nº DOCUMENTO	IMPORTE
2023	2023-000986	2023-001622	2023-000482	790.512,60 €

SÉPTIMO.- Como trámite previo a la formalización del contrato, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 17.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación en la PLACS del acto de adjudicación, la copia de la **póliza de seguro a todo riesgo de construcción (TRC) y de responsabilidad civil (RC)** así como el **recibo del último pago** de las primas conforme a la suma asegurada y requerimientos allí expuestos.

OCTAVO.- Por otro lado, en cumplimiento de lo detallado en la **cláusula 22** del citado pliego de cláusulas administrativas, el contratista deberá presentar, en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación en la PLACS del acto de adjudicación, el **Plan de Seguridad y Salud en el trabajo** así como el **Plan de gestión de residuos de construcción y demolición**.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, y para el supuesto de subcontratación de la ejecución parcial del contrato, el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, debiendo señalar la información prevista en el apartado 2 de dicha cláusula.

DÉCIMO.- El contrato se perfecciona con su **formalización**, de acuerdo con el artículo 36 de la LCSP, en documento administrativo, tal como establece el precepto 153 de la citada Ley y deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el precepto 151 de la misma Ley.

Por ausencia del firmante.



CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2023, 12:47:00 UTC



Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
CSV firma	xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/32fdf629-5bcd-506e-a6ac-97c631c38e25
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/xSecYvODjV7tpvh-SA8dnBjQ4ADxp_qm4zctnAx1X4E



Firma

Firmado por Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	Sello de tiempo 09/08/2023, 12:47:00 UTC
--	--